

SE RUEGA NO SEPARAR ESTA CARPETA

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE)

NUMERO: 34174- LETRA: _____ AÑO 20 23

FECHA: 18 DIC 2023

INICIADOR: A REGULACION

EXTRACTO

2º REVISION TARIFARIA EXTRAORDINARIA AÑO 2023

DISTRIBUIDORA FEDERSA

AGREGADOS	



EPRE

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Expediente: 34174

Año: 2023

Fecha: 18/12/2023

Comprobante de Apertura de Expediente

A : Mesa de Entradas

De: Area Legal
Sebastian Lippolis

Solicito ábrase expediente. Carátula: 2° REVISIÓN TARIFARIA
EXTRAORDINARIA AÑO 2023 DISTRIBUIDORA EDERSA

Aténtamente.-

Dr. SEBASTIAN J. LIPPOLIS
GERENTE
Gerencia de Regulación Auditoria y Control de Gestión
EPRE

Sello

Firma

Cipolletti, 12 de Diciembre de 2023

NE GG 119/23

**OBJETO: Reconocimiento Tarifario Extraordinario por actualización de VAD No Salarial de la 5ta. RTO 2021-2026. Art. 48 Ley 2902¹.**

Al Presidente del

ENTE PCIAL. REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Juan JUSTO

9 de Julio 174

(8324) CIPOLLETTI

127 660



Fernando M. BARRETO, en el carácter de Gerente General de la Empresa de Energía de Río Negro S.A., y **Alberto M. LLAMBI**, abogado, Mat.1345, To. VII, actuando en el doble carácter de patrocinante legal y apoderado de EdERSA a tenor de las facultades oportunamente acreditadas ante el EPRE, con domicilio en calle Mengelle N°145 de Cipolletti, a Ud. nos presentamos y respetuosamente decimos:

OBJETO

Que venimos por medio de esta presentación a formalizar la solicitud de reconocimiento tarifario extraordinario de los costos no salariales vigentes en los términos del artículo 48 de la ley 2902 peticionando la revisión y modificación de las tarifas aprobadas por las resoluciones EPRE N°364/21, 136/22, 334/22, 230/23, 423/23 y 476/23 por los incrementos del VAD No Salarial surgidos a partir del proceso inflacionario acumulado en el periodo septiembre/noviembre de 2023, desde el 1° de Septiembre del 2023.

¹ Los ...Distribuidores aplicarán las tarifas aprobadas por el EPRE. Podrán, sin embargo solicitar a este ultimo las modificaciones que consideren necesarias si su pedido se basa en circunstancias objetivas y justificadas.

DR. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. **FERNANDO BARRETO**
Gerente General
EDERSA



En tal sentido, y conforme lo establecen las normas aplicables a este tipo de procesos solicitamos la correspondiente fijación y convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA.

DESARROLLO

- **Prenotados.**

Cabe comenzar el presente desarrollo señalando como lo hemos dicho con anterioridad, en los recursos de revocatoria interpuestos a las Res 334/22 y 230/23, las resoluciones 423/23 y 476/23 no consideraron en forma previa la actualización a Noviembre 2021 del VAD NO SALARIAL definido en la resolución 364/21 y 136/22, cuya base era AGOSTO 2021 (ver fs.912-913 expte. EPRE N°3190/20). Indefectiblemente, dicha omisión trae aparejado que el VAD definido por las Resoluciones 423/23 y 476/23 se encuentra subvaluado, por cuanto los cálculos consecuentes toman una base NOVIEMBRE 2021 que no ha sido actualizada previamente. Debido a esto, las resoluciones citadas han merecido oportuna impugnación.

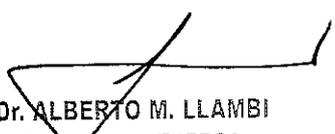
Por ello, si bien se han desarrollado los cálculos de esta presentación siguiendo el VAD definido en la resolución N° 476/23, ello responde estrictamente a la ejecutoriedad de los actos administrativos, hasta tanto y en cuanto sean revocados en lo que han merecido o merecerán impugnación los actos referidos.

En tal sentido, es que debe enmarcarse nuestra presentación, sin que ello implique prestar conformidad o consentir lo dispuesto en las referidas resoluciones, que fueran oportunamente recurridas.

- **La Variación del VAD No Salarial, metodología seguida.**

Como referíamos al comienzo de esta presentación, solicitamos la aplicación del artículo 48 de la Ley 2902 para que se contemple en el VAD No Salarial reconocido en la 5° RTO y sus resoluciones modificatorias los cambios que surgen a partir de la actualización de los mismos, por aplicación de la metodología que a continuación se desarrolla.

INTRODUCCION:


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



El EPRE ha indicado en la Res. Tarifaria Ordinaria 364/21 y en las subsiguientes resoluciones tarifarias que el único mecanismo de actualización de costos de la Distribuidora, dentro de un periodo tarifario quinquenal, es el fijado en el Art 48 de la Ley 2902:

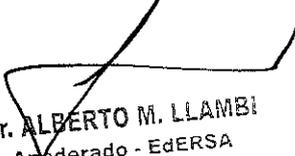
Que la presentación de la distribuidora EDERSA, respeta los lineamientos de la revisión tarifaria del período 2021/2026 aprobada por Resolución EPRE N° 364/21 y modificatoria; en particular, se destaca que este Ente rechazó un mecanismo de ajustes tarifarios semestrales propuesto por la distribuidora, reiterando que el mecanismo de revisión tarifaria vigente es aquel previsto expresamente por el Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Para poder desarrollar un cálculo detallado para actualizar cada ítem del VAD por el mecanismo del Art.48, considerando todos sus distintos componentes, es necesario tener desagregados todos estos ítems y su Modelo de cálculo.

Al no disponer en el Expte N°30190, ni en las Resoluciones Tarifarias planillas que permitan reproducir íntegramente los cálculos del Modelo Tarifario utilizado por el EPRE, con el suficiente nivel de detalle, debemos aplicar un modelo simplificado que nos permita determinar la necesaria actualización inflacionaria del VAD, dadas las condiciones actuales de la economía de nuestro País, las cuales se han agravado fuertemente en los últimos meses.

VAD VIGENTE Res.230/23:

La Distribuidora tenía vigente para el segundo año del periodo tarifario un Valor Agregado de Distribución fijado en la Res 122/22, el que fue actualizado en fecha 28/09/22 por la Res 334/22, en fecha 26/07/2023 por la Res 230/23 y en fecha 11/12/2023 por la Res 476/23.


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EDERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



Conceptos tarifarios EdERSA (valores en K\$)	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23
Costo VNR total (K\$/AÑO)	105.098.909
Costo VNR Obras por demanda (K\$/AÑO)	97.591.606
VNR Obras Fedei (solo amort) (K\$/AÑO)	7.507.303
Costo Total de Capital (K\$/MES)	633.497
Costo Amortizacion (K\$/MES)	255.719
Monto de Rentabilidad (K\$/MES)	377.778
Monto Obras especiales (dic.23) (K\$/MES)	19.889
Costo MEI (K\$/MES)	1.210.006
Costo Salarial (dic.23) (K\$/MES)	783.816
Costo No Salarial (K\$/MES)	426.190
Costo Total Acom.y Med.(K\$/MES)	62.269
VAD Total (K\$/MES)	1.925.662
Descuentos Per. Anterior (K\$/MES)	1.076
VAD a Tarifa (K\$/MES)	1.924.586

Todos los items que componen este VAD están fuertemente afectados por la inflación que se viene produciendo en nuestro País.

Dentro del Costo MEI, el Costo Salarial tiene su propio mecanismo de actualización definido por la Ley 4.617, por lo que no forma parte de este análisis y en las planillas se considera el valor fijado por la Resolución 476/23 en forma invariable, fin de que se pueda observar claramente el efecto de la inflación en los ítems no salariales.

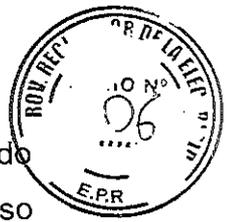
COEFICIENTE DE ACTUALIZACION:

Para definir un coeficiente de actualización adecuado, nos encontramos ante la necesidad que el mismo sea elaborado por un organismo técnico oficial y que refleje lo más acertadamente posible la variación de los Costos No Salariales y el VNR de la Distribuidora por la inflación de nuestro País.

El que resulta más adecuado es el IPIM-NG elaborado por el INDEC, que tiene por objeto "medir la evolución promedio de los precios a los que el productor,


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
A. Poderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



fabricante y/o importador directo vende sus productos en el mercado "doméstico", conforme lo define el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). EdERSA compra a fabricantes, productores o importadores directos (cables, postes, transformadores, columnas de HoAo, herrajes, reconectores, seccionadores, medidores, etc) y además este índice incluye combustibles, vehículos, neumáticos, todos elementos que componen el Costo No Salarial del MEI.

El Regulador ha considerado en varias oportunidades el IPIM como un adecuado índice de actualización, incluso recientemente lo ha reafirmado en las Res 334/22 y Res 230/23:

El Área Técnica considera como metodología de actualización de precios de insumos y servicios contratados, emplear la evolución del índice INDEC a nivel general, durante el mismo período de tiempo solicitado por la distribuidora. De esta forma según la publicación del INDEC, en su página web <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32>, los índices del INDEC variaron desde el 1/11/21 al 30/04/22 de 855,7 a 1101,9. Esta evolución del indicador representa una variación del 28,78 %.

Folio 49 Expte. 32172

Este indicador IPIM a su vez es un fiel reflejo del efecto inflacionario en los distintos estamentos de la sociedad; por ejemplo el Índice de Precios al Consumidor (IPC) está afectado por los precios mayoristas (IPIM) y el IPC es utilizado como referencia por los distintos gremios para negociar aumentos salariales.

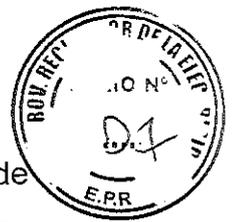
Por ello el índice IPIM-NG aplica adecuadamente el efecto de la inflación en los Costos No Salariales, el equipamiento, las obras y todos los activos de la Distribuidora (VNR).

PERIODO A CONTEMPLAR EN LA ACTUALIZACION:

En nuestras sucesivas presentaciones a partir del mes de abril 2023 solicitamos la actualización del VAD No Salarial por los efectos inflacionarios del periodo abril a agosto 2023.

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Ing. FERNANDO BARRETO
Apoderado - EdERSA
Gerente General
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios
EDERSA

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



El EPRE por Res 476/23 otorgó esta actualización hasta el mes de agosto de 2023, pero con aplicación y vigencia plena desde diciembre 2023 (con anticipo parcial en noviembre), por lo que ya transcurrieron tres meses desde el último mes que se incluyó el índice IPIM utilizado en el cálculo del coeficiente aplicado en la Resolución 476/23 230/23 agosto 2023).

La coyuntura económica que se viene acelerando fuertemente en estos últimos meses, agrava el escenario existente mencionado en nuestras anteriores presentaciones de actualización por art 48, volviendo desajustados los tiempos y procesos de actualización, contraponiéndolos con las variables económicas actuales.

En este marco de alta inflación, mantener invariable el valor del VAD No Salarial, para actualizarlos posteriormente con índices de varios meses atrás, afecta fuertemente el equilibrio económico financiero necesario para el SOSTENIMIENTO y buen desarrollo de la operación, mantenimiento, obras y gestión comercial del Servicio Público de Electricidad.

Al encontrarnos transcurriendo ahora el mes de diciembre, y teniendo a la fecha publicados por el INDEC los valores de IPIM-NG hasta Octubre, consideraremos para esta solicitud de actualización los índices IPIM mensuales desde Septiembre a Noviembre (estimando este último mes, ya que el índice se publica proximanente) y sobre los mismos desarrollaremos esta presentación, con los mismos fundamentos y criterios aplicados en Revisiones Extraordinarias anteriores dentro de la vigencia de la 5° RTO.

Además, por todo lo anteriormente expresado, solicitamos al EPRE que al momento de aprobar esta actualización, contemple los valores ya afrontados por EdERSA en cada mes, desde la fecha de presentación de nuestra solicitud hasta el momento de efectiva aplicación de la correspondiente Resolución reglamentaria.

IPIM-NG INDEC:


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



El indicador IPIM-NG por el periodo tarifario transcurrido desde el 01/09/2023 al 30/11/2023, da un valor total de 31.5%. El valor de noviembre es estimado, hasta su publicación definitiva la semana entrante.

El valor mes a mes del IPM-NG es el siguiente:

sep-23	9,21%
oct-23	7,56%
nov-23	12,0%
TOTAL	31,5%

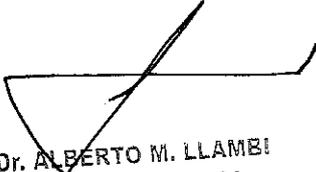
Actualización Costo No Salarial:

Para calcular la actualización del Costo No Salarial tomamos como base los Costos de Explotación definidos por el EPRE para el Modelo de Empresa Ideal (MEI), actualizados según la Res 476/23. Si le aplicamos el IPIM-NG acumulado septiembre-noviembre, obtenemos el nuevo valor mensual actualizado al 30/11/2023, para el tercer año del periodo tarifario.

Costos de explotación trasladables a la TUF por tipo de recurso		
K\$/MES	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23 - Costos Mensuales	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23 - Costos Mensuales
Rubro		
Total Vehículos	84.998	111.827
Total SySE	107.391	141.289
Total Administración	175.689	231.145
Total Materiales O&M	58.112	76.455
Total MEI sin Costo Laboral (K\$/MES)	426.190	560.716

Actualización VNR:

Para el caso del VNR de las instalaciones de la Distribuidora, tomamos como base el VNR definido por el EPRE en la Res. 476/23:


Dr. ALBERTO M. LLAMBES
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

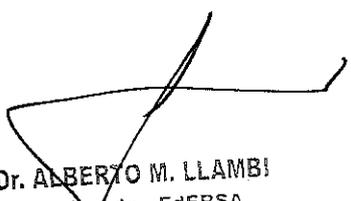


VNR	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23
K\$/AÑO	
RED AT (132 KV)	671.030
AT/ST (132/66/13,2 KV)	921.961
RED 66/33 KV	15.307.181
ST/MT (66-33/13,2 KV)	9.395.334
RED MT (13,2 KV)	25.058.730
MT/BT	13.378.601
RED BT	26.733.059
Acom. Y Medidores	5.573.324
VNR No Electrico	552.386
VNR	97.591.606

Además, por tener un tratamiento diferencial al momento de los cálculos, se consideran también las obras FEDEI detalladas en el mismo expte., en K\$/AÑO:

VNR OBRAS FEDEI (solo amortización) (K\$/Año)	7.507.303
---	-----------

Aplicando a cada ítem la actualización inflacionaria por IPIM-NG obtenemos los nuevos valores al 30/11/2023, para el tercer año del periodo tarifario:


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Reputatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



VNR	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23
K\$/AÑO	
RED AT (132 KV)	882.840
AT/ST (132/66/13,2 KV)	1.212.978
RED 66/33 KV	20.138.887
ST/MT (66-33/13,2 KV)	12.360.968
RED MT (13,2 KV)	32.968.508
MT/BT	17.601.551
RED BT	35.171.338
Acom. Y Medidores	7.332.542
VNR No Electrico	726.746
VNR	128.396.356
VNR OBRAS FEDEI (solo amortización) (K\$/Año)	9.876.980

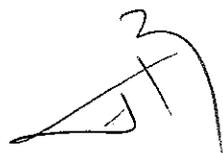
En resumen, los valores en K\$/AÑO son los siguientes:

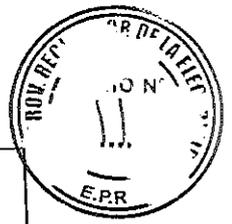
K\$/AÑO	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23
Costo VNR total	105.098.909	138.273.337
Costo VNR Obras por demanda	97.591.606	128.396.356
VNR Obras Fedei (solo amort)	7.507.303	9.876.980

Actualización Costo de Capital:

El Costo de Capital fue definido por el EPRE en la Res. 476/23, con la Tasa de Rentabilidad del 7,18 % y considerando la vida útil de los diferentes componentes del VNR. El mismo está desagregado entre amortización y rentabilidad; y la actualización, considerando el efecto del IPIM-NG en esta desagregación, es la siguiente:


Dr. ALBERTO M. LLAMBÍ
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios





K\$/MES	Res. 476/23 Año 3 -Base Ago23 - Costos Mensuales	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23 - Costos Mensuales
Costo total Capital	633.497	833.460
Costo Amortizacion	255.719	336.437
Monto Rentabilidad	377.778	497.023
Tasa	7,18%	7,18%

Para actualizar el Costo de Acometidas y Medidores le aplicamos el IPIM-NG acumulado septiembre-noviembre, obteniéndose el nuevo valor actualizado al 30/11/2023, para el segundo año del periodo tarifario:

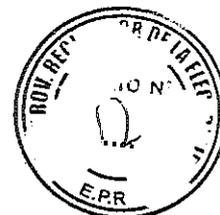
K\$/MES	Res. 476/23 Año 3 -Base Ago23 - Costos Mensuales	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23 - Costos Mensuales
Costo acometidas y medidores	62.269	81.925

Actualización VAD:

El nuevo cuadro del Valor Agregado de Distribución (VAD), con los valores de cada ítem antes calculados con la actualización por el efecto IPIM-NG, que viene a actualizar al cuadro contemplado para el segundo y tercer año del periodo tarifario, definido en la Res 476/23 es el siguiente:

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



Conceptos tarifarios EdERSA (valores en K\$)	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23
Costo VNR total (K\$/AÑO)	138.273.337
Costo VNR Obras por demanda (K\$/AÑO)	128.396.356
VNR Obras Fedei (solo amort) (K\$/AÑO)	9.876.980
Costo Total de Capital (K\$/MES)	833.460
Costo Amortizacion (K\$/MES)	336.437
Monto de Rentabilidad (K\$/MES)	497.023
Monto Obras especiales (dic.23) (K\$/MES)	26.167
Costo MEI (K\$/MES)	1.344.533
Costo Salarial (dic.23) (K\$/MES)	783.816
Costo No Salarial (K\$/MES)	560.716
Costo Total Acom.y Med.(K\$/MES)	81.925
VAD Total (K\$/MES)	2.286.085
Descuentos Per. Anterior (K\$/MES)	1.415
VAD a Tarifa (K\$/MES)	2.284.670

Conclusiones:

En resumen, solicitamos al EPRE que por el efecto inflacionario que afecta a nuestro País, se incorporen al Modelo de cálculo de la TUF los valores actualizados de los componentes del VAD No Salarial, que para el mes de agosto del segundo año del periodo tarifario, se detallan a continuación:

VAD NO SALARIAL K\$ MES	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Nov23
Costo Amortizacion	336.437
Monto Rentabilidad	497.023
Costo No Salarial	560.716
Monto Obras especiales	26.167
Costo Acometidas y Medidores	81.925
Descuentos CM anterior	1.415
Totales	1.500.853


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



Como expresamos anteriormente, el efecto de la inflación afectó fuertemente los ingresos de la Distribuidora mes a mes, desde el mismo momento de entrada en vigencia de la tarifa del nuevo periodo quinquenal y con efectos particularmente fuertes en estos últimos meses.

Por ello, además de la actualización tarifaria por el efecto total de la inflación del periodo septiembre-noviembre de 2023, solicitamos a ese Ente el reconocimiento de los diferenciales de costos que se produjeron por la inflación en cada mes y que EdERSA ha venido afrontando, desde el mes de septiembre de 2023, los que se detallan a continuación:

Conceptos Tarifarios VAD NS (K\$/MES)	Res.476/23	ACTUALIZACION IPIM-NG			Total (valores en K\$)
	Res. 476/23 Año 2 -Base Ago23	Res. 476/23 Año 2 - Actualizada Sep.23	Res. 476/23 Año 2 - Actualizada Oct.23	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada Nov.23	
Costo Amortizacion	247.965	270.810	291.281	336.437	
Rentabilidad	371.677	405.918	436.604	497.023	
Monto.Obras especiales	19.889	21.722	23.364	26.167	
Costo No Salarial	425.108	464.272	499.369	560.716	
Costo acom.y med	61.481	67.145	72.220	81.925	
VAD NS Total	1.126.120	1.229.866	1.322.838	1.502.269	
Descuentos CM anterior	1.076	1.175	1.264	1.415	
Totales	1.125.044	1.228.691	1.321.574	1.500.853	
Dif.Mens.afrentada por EdERSA (Vs. Valor Base Ago.23)		103.648	196.531	360.084	660.262
Intereses devengados a Dic 2023 tasa activa BNA		38.310	50.323	46.292	134.925
Valor Total Actualizado		141.958	246.854	406.375	795.187

El valor total de los diferenciales mensuales que solicitamos se nos reconozcan, actualizados por la tasa activa del BNA al 30/11/2023, es de K\$ 795.187.

Por lo que solicitamos a ese Ente que dichas sumas también sean reconocidas y en consecuencia se contemplen en el incremento que se disponga.


DR. ALBERTO M. LLAMBI
Apoederado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO 12
Gerente General
EDERSA



Tal como la norma citada lo exige, la actualización solicitada por EdERSA no sólo se ajusta a las disposiciones de la Ley 2902, sino también al interés público. Entendiendo al interés público como el **interés público a la prestación del servicio con el mínimo costo compatible con la seguridad del abastecimiento** (art. 41 inciso d) de la ley 2902).

Por ello, solicitamos a las autoridades regulatorias que teniendo en cuenta el contexto inflacionario en el cual nos encontramos inmersos se le dé al presente preferente despacho.

RESERVA LEGAL

La presente solicitud de revisión tarifaria extraordinaria en los términos del artículo 48° de la Ley Provincial N° 2902 no implica consentir ni la 5ta Revisión Tarifaria Ordinaria aprobada por las Resoluciones EPRE N° 364/21 y 136/22, ni las Revisiones Extraordinarias resueltas por las Resoluciones N° 334/22, 230/23, 423/23 y 476/23; ya que todos los actos administrativos mencionados han sido recurridos y la ultima lo será dentro del plazo legal, por lo que no se encuentran firmes ni consentidos.

En particular, esta solicitud no implica renuncia o desistimiento alguno a los reclamos en curso formulados por EdERSA en los recursos contra dichas Resoluciones, y que incluyen, entre otros conceptos, el plazo de vigencia del nuevo cuadro y régimen tarifario, el VNR, la tasa de rentabilidad reconocidos, así como las cuestiones oportunamente planteadas respecto de lo dispuesto en el art. 13° de la Resolución EPRE N° 364/21. Con igual alcance que lo antedicho respecto de los reclamos formulados a la Resolución 334/22, por los retroactivos devengados por las diferencias mensuales generadas por la vigencia dada al ajuste extraordinario de VAD NO SALARIAL, su gradualidad desdoblada en su aplicación y el plazo para resolverse la solicitud de ajuste.

PRUEBA

DOCUMENTAL: Se adjunta copia de tabla IPIM-NG Indec.

INSTRUMENTAL: Oportunamente adecuaremos la presentación con el índice correspondiente a Noviembre 2023 que se publica el día 19/12/232.


DR. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



PETITORIO

Por lo expuesto, a ese ENTE solicitamos:

- 1) Tenga por adecuada la presentación de solicitud de habilitación de instancia de revisión tarifaria extraordinaria conforme lo establece el artículo 48 de la ley 2902 a los efectos de que se reajuste el VAD NO SALARIAL MENSUAL como consecuencia de la variación INFLACIONARIA acumulada (31,5%) en el Periodo septiembre/noviembre del 2023 para lo que resta del año y siguientes del quinquenio tarifario;
- 2) Se incluya en el Reconocimiento de actualización los ajustes mensuales pertinentes ya afrontados por EdERSA y el plazo que le demande al Regulador dar curso favorable a este requerimiento.
- 3) Se tenga presente la RESERVA LEGAL FORMULADA.
- 4) Se proceda conforme el mecanismo previsto en la norma antes citada, considerando en orden al concierto de crisis en que se encuentra inmersa la actividad eléctrica, se le dé al presente reconocimiento preferente despacho, fijándose y convocándose para ello, a la mayor brevedad la correspondiente AUDIENCIA PUBLICA.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, período de referencia diciembre 2015=100



Código	Descripción			
		Ago	Sep	Oct*
NG	Nivel general	3284,9	3587,5	3858,7
N	Productos nacionales	3191,0	3498,7	3756,6
1	Primarios	2887,1	3105,6	3355,4
A	Productos agropecuarios	3323,6	3578,3	4052,3
011	Agrícolas	4132,5	4619,6	5246,4
0111	Cereales y oleaginosas	4261,8	5018,7	5656,9
0112	Hortalizas y legumbres	4016,2	3875,6	4352,3
0113	Frutas	3934,2	4461,7	5236,4
012	Ganaderos	3026,9	3196,4	3614,4
0121	Ganado vacuno y leche	2992,6	3116,8	3538,4
0122	Ganado porcino y productos de granja	3263,7	3746,0	4138,7
B	Productos pesqueros	3712,9	4101,7	4158,7
C	Productos minerales	2403,4	2576,1	2611,6
11	Petróleo crudo y gas natural	2379,6	2538,9	2561,6
14	Productos minerales no metalíferos	2761,2	3133,8	3360,0
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	3290,8	3627,8	3888,4
D	Productos manufacturados	3270,0	3609,6	3872,8
15	Alimentos y bebidas	2556,0	2854,9	3088,8
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	2401,1	2762,1	3005,0
1511	Productos cárnicos	2417,1	2777,6	3047,2
1513	Conservas de pescados	2457,5	3498,3	3842,1
1514	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1708,9	1962,3	2109,3
1515	Aceites y grasas vegetales	4121,5	4472,0	4677,1
152	Productos lácteos	2363,5	2539,6	2653,8
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	3609,8	4071,2	4433,6
1531	Harinas	2836,7	3049,4	3285,9
1532	Productos derivados del almidón	4990,3	5844,9	5998,4
1533	Alimentos balanceados	5137,7	6125,0	7032,8
154	Otros productos alimenticios	2823,0	3181,8	3463,0
1541	Productos de panadería	2299,2	2546,1	2758,3
1542	Azúcar	6906,1	8468,5	9254,2
1543	Productos de chocolate y golosinas	2711,2	3063,2	3478,2
1544	Productos farináceos	2399,0	2708,5	2743,2
1549	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	2735,6	2947,9	3192,8
155	Alcohol etílico y bebidas	2122,5	2305,6	2521,8
1551	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	2368,2	2607,5	2991,3
1552	Vinos y sidra	2176,7	2372,1	2489,4
1553	Cervezas	1773,8	1962,5	1955,6
1554	Bebidas no alcohólicas	2161,3	2357,6	2634,1
16	Tabaco	2863,6	3316,5	3885,1
17	Productos textiles	3273,0	3588,4	3861,4
171	Materias primas textiles	3413,5	3655,5	3690,1
172	Otros productos textiles	4252,9	4850,3	5551,0
173	Tejidos y artículos de punto	2629,6	3026,0	3251,3
18	Prendas de materiales textiles	2895,5	3184,3	3493,6
19	Cuero, artículos de marroquinería y calzado	1957,2	2132,1	2339,0
191	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	1427,6	1539,6	1653,9
1911	Cueros curtidors	1207,1	1296,9	1380,9
1912	Valijas y artículos de marroquinería	1974,7	2141,7	2328,9
192	Calzado	2285,5	2499,4	2764,1
20	Madera y productos de madera excepto muebles	3176,2	3516,1	4007,6
201	Maderas aserradas	2663,7	2752,2	3081,0
202	Productos de madera	3676,5	4261,7	4912,1
2021	Tableros y paneles de madera	3078,3	3302,9	3706,9
2022	Carpintería de madera	3973,2	4737,2	5509,8
21	Papel y productos de papel	3651,5	3927,3	4399,7
2101	Papeles	4289,4	4390,6	4442,7
2102	Envases de papel y cartón	3007,9	3140,4	3440,8
2109	Otros artículos de papel y cartón	3702,3	4079,1	4732,6
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	4119,2	4317,7	4635,6
221	Diarios y revistas	2825,0	3034,7	3622,2
222	Artículos de librería	5645,3	5830,5	5830,5
23	Productos refinados del petróleo	2748,3	3006,5	3109,4
24	Sustancias y productos químicos	3977,2	4469,3	4664,7
241	Sustancias químicas básicas	5245,5	6148,1	6369,1
2411	Sustancias químicas básicas	4795,3	5408,4	5795,3
2412	Abonos y fertilizantes	3352,2	4308,1	4306,8
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	5835,0	7036,6	7098,4
242	Otros productos químicos	3525,9	3867,8	4052,0
2421	Insecticidas y plaguicidas	3081,4	3273,6	3345,3
2422	Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta	4371,2	4842,7	4998,6
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios	3483,6	3709,1	3876,2
2424	Jabones y detergentes	3041,5	3411,1	3585,7
2429	Otros productos químicos	3582,1	4093,8	4429,2
243	Fibras manufacturadas	2772,9	2985,4	3212,2
25	Productos de caucho y plástico	3775,6	4153,6	4511,6
251	Productos de caucho	4680,6	5202,5	5787,3

Fernando Barreto
Ing. FERNANDO BARRETO
 Gerente General
EDERSA

Dr. Alberto M. Llambí
Dr. ALBERTO M. LLAMBÍ
 Apoderado - EdERSA
 Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



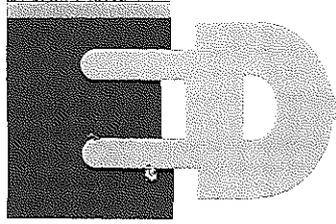
2511	Cubiertas de caucho	6062,9	6774,5	7618,4
2519	Otros productos de caucho	3509,5	3870,6	4235,8
252	Productos de plástico	3444,8	3770,3	4045,4
26	Productos de minerales no metálicos	3340,6	3724,2	4099,8
261	Vidrio y productos de vidrio	3178,4	3654,9	3993,5
269	Otros productos de minerales no metálicos	3369,7	3736,7	4118,9
2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural	3639,4	3839,3	3987,1
2692	Productos de cerámica refractaria	3003,6	3116,1	3173,4
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	2470,6	2734,2	2946,3
2694	Cemento y cal	3513,9	4016,5	4450,6
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	3260,2	3503,5	3873,2
2699	Otros artículos de minerales no metalíferos n.c.e.p.	4086,8	4463,8	5182,9
27	Productos metálicos básicos	3755,1	3987,5	4108,2
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	4438,9	4583,9	4724,4
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	4307,3	4518,3	4634,9
273	Productos de fundición	2679,1	3042,1	3134,6
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	3746,7	4086,5	4505,8
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	3836,5	4228,0	4821,2
2811	Productos metálicos para uso estructural	3857,7	4253,5	4849,2
2813	Generadores de vapor	3299,5	3581,6	4110,0
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	3705,8	4022,1	4362,2
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	2847,8	3192,4	3524,5
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	3820,3	4132,8	4474,0
29	Máquinas y equipos	3763,2	4186,5	4516,6
291	Máquinas de uso general	4167,1	4810,9	5312,8
2911	Motores a explosión excepto para automotores	9928,3	13214,6	14636,0
2912	Bombas y compresores	2547,3	2815,0	3059,1
2913	Rodamientos	6553,7	6642,7	9822,4
2915	Equipos de elevación y manipulación	2945,4	3191,1	3358,4
2919	Otra maquinaria de uso general	3459,7	3643,4	3987,7
292	Máquinas de uso especial	3780,0	4078,7	4276,2
2921	Máquinas agrícolas	3996,0	4242,5	4378,0
2924	Máquinas herramientas	2997,7	3376,1	3760,2
2925	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	2636,1	2965,5	3118,5
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	3919,0	4186,2	4537,1
2926	Máquinas para lavaderos industriales	3448,4	4347,1	4436,0
2927	Armas y municiones	2704,8	3361,4	3453,6
293	Otros aparatos de uso doméstico	3377,6	3740,7	4065,2
31	Máquinas y aparatos eléctricos	4819,0	5124,5	5450,1
311	Motores, generadores y transformadores eléctricos	4089,0	4352,9	4565,1
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	4410,7	5110,6	5459,6
313	Conductores eléctricos	6797,9	7144,5	7400,4
314	Acumuladores eléctricos	3004,6	3222,7	3496,7
315	Equipos de iluminación	3568,2	3772,2	4100,5
319	Otros equipos eléctricos	2833,9	3106,5	3913,8
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	604,3	734,5	770,8
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	2751,6	2863,6	3340,0
3311	Equipos para medicina	2714,3	2878,2	3526,0
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	2845,0	2827,0	2873,9
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	3874,1	4307,3	4539,2
341	Vehículos automotores	3808,4	4269,5	4374,9
342	Carrocerías y remolques	3457,8	3562,0	3802,5
343	Repuestos para automotores	4122,4	4565,3	5090,7
35	Otros medios de transporte	3076,3	3455,3	3472,3
3591	Motocicletas	3126,6	3519,9	3531,8
3599	Otros medios de transporte	1790,3	1804,4	1951,2
36	Muebles y otros productos industriales	3300,9	3679,5	4052,3
361	Muebles y colchones	3405,6	3776,4	4168,5
369	Otros productos manufacturados	2720,3	3142,2	3407,7
E	Energía eléctrica	5181,9	5279,6	5304,1
I	Productos importados	4460,6	4699,2	5136,8

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

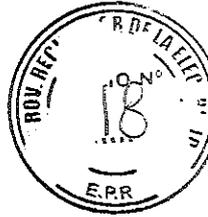
Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA



Cipolletti, 20 de Diciembre de 2023

NE N° 123/23

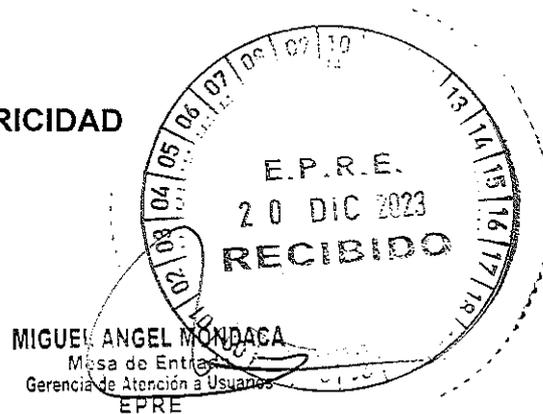
**OBJETO: Reconocimiento Tarifario Extraordinario por actualización de VAD No Salarial de la 5ta. RTO 2021-2026. Art. 48 Ley 29021.**

Al Presidente del

ENTE PCIAL. REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Juan JUSTO

9 de Julio 174

(8324) CIPOLLETTI

Fernando M. BARRETO, en el carácter de Gerente General de la Empresa de Energía de Río Negro S.A., y **Alberto M. LLAMBI**, abogado, Mat.1345, To. VII, actuando en el doble carácter de patrocinante legal y apoderado de EdERSA a tenor de las facultades oportunamente acreditadas ante el EPRE, con domicilio en calle Mengelle N°145 de Cipolletti, a Ud. nos presentamos y respetuosamente decimos:

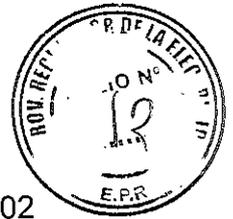
OBJETO

De acuerdo a lo manifestado en oportunidad de nuestra presentación anterior de fecha 13/12/23, con relación a la estimación del IPIM-NG del mes de Noviembre, y habiéndose publicado ayer el indicador correspondiente a ese mes, venimos a formalizar una nueva solicitud de reconocimiento tarifario extraordinario de los Costos No Salariales vigentes, que contiene además el cálculo proyectado del mes de Diciembre, considerando la aceleración extraordinaria de la inflación producida como corolario de las medidas dispuestas a nivel Nacional, respecto al nuevo valor del tipo de cambio oficial.

¹ Los ...Distribuidores aplicarán las tarifas aprobadas por el EPRE. Podrán, sin embargo solicitar a este ultimo las modificaciones que consideren necesarias si su pedido se basa en circunstancias objetivas y justificadas.

Ing. **FERNANDO BARRETO**
Gerente General
EDERSA

Dr. **ALBERTO M. LLAMBI**
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



La presentación se enmarca en los términos del artículo 48 de la ley 2902 peticionando la revisión y modificación de las tarifas aprobadas por las resoluciones EPRE N°364/21, 136/22, 334/22, 230/23, 423/23 y 476/23 por los incrementos del VAD No Salarial surgidos a partir del proceso inflacionario acumulado en el periodo septiembre/diciembre de 2023, desde el 1° de Septiembre del 2023 y su adecuación se enmarca en el principio de economía procesal que debe guiar los tramites de la administración a los efectos de no frustrar la finalidad perseguida por las normas citadas que es dar **SOSTENIBILIDAD Y REGULARIDAD** al **SERVICIO PUBLICO** de **DISTRIBUCION** de **ENERGÍA ELECTRICA**.

En tal sentido, y conforme lo establecen las normas aplicables a este tipo de procesos solicitamos la correspondiente fijación y convocatoria a **AUDIENCIA PUBLICA**.

DESARROLLO

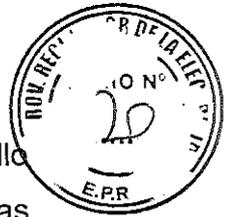
- **Prenotados.**

Cabe comenzar el presente desarrollo señalando como lo hemos dicho con anterioridad, en los recursos de revocatoria interpuestos a las Res 334/22 y 230/23, las resoluciones 423/23 y 476/23 no consideraron en forma previa la actualización a Noviembre 2021 del VAD NO SALARIAL definido en la resolución 364/21 y 136/22, cuya base era AGOSTO 2021 (ver fs.912-913 expte. EPRE N°3190/20). Indefectiblemente, dicha omisión trae aparejado que el VAD definido por las Resoluciones 423/23 y 476/23 se encuentra subvaluado, por cuanto los cálculos consecuentes toman una base NOVIEMBRE 2021 que no ha sido actualizada previamente. Debido a esto, las resoluciones citadas han merecido oportuna impugnación.

Por ello, si bien se han desarrollado los cálculos de esta presentación siguiendo el VAD definido en la resolución N° 476/23, ello responde estrictamente a la ejecutoriedad de los actos administrativos, hasta tanto y en cuanto sean revocados en lo que han merecido o merecerán impugnación los actos referidos.

Ing. **FERNANDO BARRETO**
Gerente General
EDERSA

DR. ALBERTO M. LLAMB.
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



En tal sentido, es que debe enmarcarse nuestra presentación, sin que ello implique prestar conformidad o consentir lo dispuesto en las referidas resoluciones, que fueran oportunamente recurridas.

- **La Variación del VAD No Salarial, metodología seguida.**

Como referíamos al comienzo de esta presentación, solicitamos la aplicación del artículo 48 de la Ley 2902 para que se contemple en el VAD No Salarial reconocido en la 5° RTO y sus resoluciones modificatorias los cambios que surgen a partir de la actualización de los mismos, por aplicación de la metodología que a continuación se desarrolla.

INTRODUCCION:

El EPRE ha indicado en la Res. Tarifaria Ordinaria 364/21 y en las subsiguientes resoluciones tarifarias que el unico mecanismo de actualizacion de costos de la Distribuidora, dentro de un periodo tarifario quinquenal, es el fijado en el Art 48 de la Ley 2902:

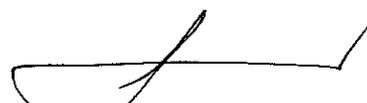
Que la presentación de la distribuidora EDERSA, respeta los lineamientos de la revisión tarifaria del período 2021/2026 aprobada por Resolución EPRE N° 364/21 y modificatoria; en particular, se destaca que este Ente rechazó un mecanismo de ajustes tarifarios semestrales propuesto por la distribuidora, reiterando que el mecanismo de revisión tarifaria vigente es aquel previsto expresamente por el Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Para poder desarrollar un cálculo detallado para actualizar cada ítem del VAD por el mecanismo del Art.48, considerando todos sus distintos componentes, es necesario tener desagregados todos estos ítems y su Modelo de cálculo.

Al no disponer en el Expte N°30190, ni en las Resoluciones Tarifarias planillas que permitan reproducir íntegramente los cálculos del Modelo Tarifario utilizado por el EPRE, con el suficiente nivel de detalle, debemos aplicar un modelo simplificado que nos permita determinar la necesaria actualización inflacionaria del VAD, dadas las condiciones actuales de la economía de nuestro País, las cuales se han agravado fuertemente en los últimos meses.

VAD VIGENTE Res. 476/23:


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



La Distribuidora tenía vigente para el segundo año del periodo tarifario un Valor Agregado de Distribución fijado en la Res 122/22, el que fue actualizado en fecha 28/09/22 por la Res 334/22, en fecha 26/07/2023 por la Res 230/23 y en fecha 11/12/2023 por la Res 476/23.

Conceptos tarifarios EdERSA (valores en K\$)	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23
Costo VNR total (K\$/AÑO)	105.098.909
Costo VNR Obras por demanda (K\$/AÑO)	97.591.606
VNR Obras Fedei (solo amort) (K\$/AÑO)	7.507.303
Costo Total de Capital (K\$/MES)	633.497
Costo Amortizacion (K\$/MES)	255.719
Monto de Rentabilidad (K\$/MES)	377.778
Monto Obras especiales (dic.23) (K\$/MES)	19.889
Costo MEI (K\$/MES)	1.210.006
Costo Salarial (dic.23) (K\$/MES)	783.816
Costo No Salarial (K\$/MES)	426.190
Costo Total Acom.y Med.(K\$/MES)	62.269
VAD Total (K\$/MES)	1.925.662
Descuentos Per. Anterior (K\$/MES)	1.076
VAD a Tarifa (K\$/MES)	1.924.586

Todos los items que componen este VAD están fuertemente afectados por la inflación que se viene produciendo en nuestro País.

Dentro del Costo MEI, el Costo Salarial tiene su propio mecanismo de actualización definido por la Ley 4.617, por lo que no forma parte de este análisis y en las planillas se considera el valor fijado por la Resolución 476/23 en forma invariable, fin de que se pueda observar claramente el efecto de la inflación en los ítems no salariales.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION:

Para definir un coeficiente de actualización adecuado, nos encontramos ante la necesidad que el mismo sea elaborado por un organismo técnico oficial y que

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

refleje lo más acertadamente posible la variación de los Costos No Salariales y el VNR de la Distribuidora por la inflación de nuestro País.



El que resulta más adecuado es el IPIM-NG elaborado por el INDEC, que tiene por objeto “medir la evolución promedio de los precios a los que el productor, fabricante y/o importador directo vende sus productos en el mercado doméstico”, conforme lo define el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). EdERSA compra a fabricantes, productores o importadores directos (cables, postes, transformadores, columnas de HoAo, herrajes, reconectores, seccionadores, medidores, etc) y además este índice incluye combustibles, vehículos, neumáticos, todos elementos que componen el Costo No Salarial del MEI.

El Regulador ha considerado en varias oportunidades el IPIM como un adecuado índice de actualización, incluso recientemente lo ha reafirmado en las Res 334/22, Res 230/23 y 476/23:

El Área Técnica considera como metodología de actualización de precios de insumos y servicios contratados, emplear la evolución del índice INDEC a nivel general, durante el mismo período de tiempo solicitado por la distribuidora. De esta forma según la publicación del INDEC, en su página web <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32>, los índices del INDEC variaron desde el 1/11/21 al 30/04/22 de 855,7 a 1101,9. Esta evolución del indicador representa una variación del 28,78 %.

Folio 49 Expte. 32172

Este indicador IPIM a su vez es un fiel reflejo del efecto inflacionario en los distintos estamentos de la sociedad; por ejemplo el Índice de Precios al Consumidor (IPC) está afectado por los precios mayoristas (IPIM) y el IPC es utilizado como referencia por los distintos gremios para negociar aumentos salariales.

Por ello el índice IPIM-NG aplica adecuadamente el efecto de la inflación en los Costos No Salariales, el equipamiento, las obras y todos los activos de la Distribuidora (VNR).

PERIODO A CONTEMPLAR EN LA ACTUALIZACION:

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

En nuestra anterior presentación a partir del mes de abril 2023 solicitamos actualización del VAD No Salarial por los efectos inflacionarios del periodo abril a agosto 2023.



El EPRE por Res 476/23 otorgó esta actualización hasta el mes de agosto de 2023, pero con aplicación y vigencia plena desde diciembre 2023 (con anticipo parcial en noviembre), por lo que ya transcurrieron casi cuatro meses desde el último mes que se incluyó el índice IPIM utilizado en el cálculo del coeficiente aplicado en la Resolución 476/23 (agosto 23').

La coyuntura económica que se viene acelerando fuertemente en estos últimos meses, agrava el escenario existente mencionado en nuestras anteriores presentaciones de actualización por art 48, volviendo desajustados los tiempos y procesos de actualización, contraponiéndolos con las variables económicas actuales.

En este marco de alta inflación, mantener invariable el valor del VAD No Salarial, para actualizarlos posteriormente con índices de varios meses atrás, afecta fuertemente el equilibrio económico financiero necesario para el SOSTENIMIENTO y buen desarrollo de la operación, mantenimiento, obras y gestión comercial del Servicio Público de Electricidad.

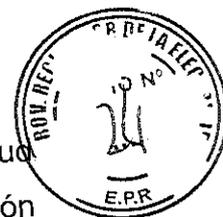
Al encontrarnos transcurriendo ahora el mes de diciembre, y teniendo a la fecha publicados por el INDEC los valores de IPIM-NG hasta Noviembre, consideraremos para esta solicitud de actualización los índices IPIM mensuales desde Septiembre a Diciembre (proyectando este último mes, por cuestiones de economía procesal, considerándose que es de conocimiento público el aceleramiento extraordinario que tiene la inflación, producto del nuevo valor del tipo de cambio que dispuso la Nación y a los efectos de preservar la finalidad de dar SOSTENIBILIDAD y REGULARIDAD al Servicio Público) y sobre los mismos desarrollaremos esta presentación, con los mismos fundamentos y criterios aplicados en Revisiones Extraordinarias anteriores dentro de la vigencia de la 5° RTO.

Además, por todo lo anteriormente expresado, solicitamos al EPRE que al momento de aprobar esta actualización, contemple los valores ya afrontados

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado EDERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

por EdERSA en cada mes, desde la fecha de presentación de nuestra solicitud hasta el momento de efectiva aplicación de la correspondiente Resolución reglamentaria.



IPIM-NG INDEC:

El indicador IPIM-NG por el periodo tarifario transcurrido desde el 01/09/2023 al 31/12/2023, da un valor total de 56,61%. El valor de diciembre es estimado, hasta su publicación definitiva a mediados de enero 2024.

El valor mes a mes del IPM-NG es el siguiente:

Sep-23	9,21%
Oct-23	7,56%
Nov-23	11,10%
Dic-23	20,00%
TOTAL	56,61%

Actualización Costo No Salarial:

Para calcular la actualización del Costo No Salarial tomamos como base los Costos de Explotación definidos por el EPRE para el Modelo de Empresa Ideal (MEI), actualizados según la Res 476/23. Si le aplicamos el IPIM-NG acumulado septiembre-diciembre, obtenemos el nuevo valor mensual actualizado al 31/12/2023, para el tercer año del periodo tarifario.

Costos de explotación trasladables a la TUF por tipo de recurso		
K\$/MES	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23 - Costos Mensuales	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23 - Costos Mensuales
Rubro		
Total Vehículos	84.998	133.115
Total SySE	107.391	168.185
Total Administración	175.689	275.147
Total Materiales O&M	58.112	91.010
Total MEI sin Costo Laboral (K\$/MES)	426.190	667.456

Actualización VNR:

Para el caso del VNR de las instalaciones de la Distribuidora, tomamos como base el VNR definido por el EPRE en la Res. 476/23:

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. LLAMBE
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



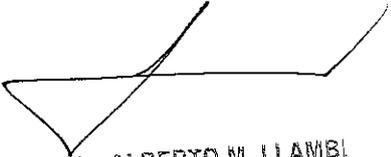
VNR	Res. 476/23 Año 3 - Base Ago23
K\$/AÑO	
RED AT (132 KV)	671.030
AT/ST (132/66/13,2 KV)	921.961
RED 66/33 KV	15.307.181
ST/MT (66-33/13,2 KV)	9.395.334
RED MT (13,2 KV)	25.058.730
MT/BT	13.378.601
RED BT	26.733.059
Acom. Y Medidores	5.573.324
VNR No Electrico	552.386
VNR	97.591.606

Además, por tener un tratamiento diferencial al momento de los cálculos, se consideran también las obras FEDEI detalladas en el mismo expte., en K\$/AÑO:

VNR OBRAS FEDEI (solo amortización) (K\$/Año)	7.507.303
---	-----------

Aplicando a cada ítem la actualización inflacionaria por IPIM-NG obtenemos los nuevos valores al 31/12/2023, para el tercer año del periodo tarifario:


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



VNR	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23
K\$/AÑO	
RED AT (132 KV)	1.050.900
AT/ST (132/66/13,2 KV)	1.443.885
RED 66/33 KV	23.972.600
ST/MT (66-33/13,2 KV)	14.714.048
RED MT (13,2 KV)	39.244.516
MT/BT	20.952.247
RED BT	41.866.685
Acom. Y Medidores	8.728.392
VNR No Electrico	865.092
VNR	152.838.366
VNR OBRAS FEDEI (solo amortización) (K\$/Año)	11.757.199

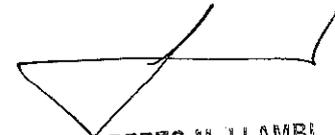
En resumen, los valores en K\$/AÑO son los siguientes:

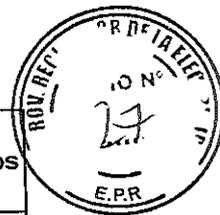
K\$/AÑO	Res. 476/23 Año 3 -Base Ago23	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23
Costo VNR total	105.098.909	164.595.565
Costo VNR Obras por demanda	97.591.606	152.838.366
VNR Obras Fedei (solo amort)	7.507.303	11.757.199

Actualización Costo de Capital:

El Costo de Capital fue definido por el EPRE en la Res. 476/23, con la Tasa de Rentabilidad del 7,18 % y considerando la vida útil de los diferentes componentes del VNR. El mismo está desagregado entre amortización y rentabilidad; y la actualización, considerando el efecto del IPIM-NG en esta desagregación, es la siguiente:


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



K\$/MES	Res. 476/23 Año 3 -Base Ago23 - Costos Mensuales	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23 - Costos Mensuales
Costo total Capital	633.497	992.121
Costo Amortizacion	255.719	400.482
Monto Rentabilidad	377.778	591.639
Tasa	7,18%	7,18%

Para actualizar el Costo de Acometidas y Medidores le aplicamos el IPIM-NG acumulado septiembre-noviembre, obteniéndose el nuevo valor actualizado al 31/12/2023, para el segundo año del periodo tarifario:

K\$/MES	Res. 476/23 Año 3 -Base Ago23 - Costos Mensuales	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23 - Costos Mensuales
Costo acometidas y medidores	62.269	97.520

Actualización VAD:

El nuevo cuadro del Valor Agregado de Distribución (VAD), con los valores de cada ítem antes calculados con la actualización por el efecto IPIM-NG, que viene a actualizar al cuadro contemplado para el segundo y tercer año del periodo tarifario, definido en la Res 476/23 es el siguiente:

Conceptos tarifarios EdERSA (valores en K\$)	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23
Costo VNR total (K\$/AÑO)	164.595.565
Costo VNR Obras por demanda (K\$/AÑO)	152.838.366
VNR Obras Fedei (solo amort) (K\$/AÑO)	11.757.199
Costo Total de Capital (K\$/MES)	992.121
Costo Amortizacion (K\$/MES)	400.482
Monto de Rentabilidad (K\$/MES)	591.639
Monto Obras especiales (dic.23) (K\$/MES)	31.149
Costo MEI (K\$/MES)	1.451.273
Costo Salarial (dic.23) (K\$/MES)	783.816
Costo No Salarial (K\$/MES)	667.456
Costo Total Acom.y Med.(K\$/MES)	97.520
VAD Total (K\$/MES)	2.572.063
Descuentos Per. Anterior (K\$/MES)	1.685
VAD a Tarifa (K\$/MES)	2.570.378

Ing. **FERNANDO BARRETO**
Gerente General
EdERSA

Dr. **ALBERTO M. LLAMBI**
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



Conclusiones:

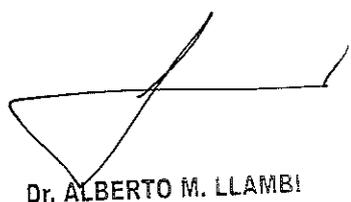
En resumen, solicitamos al EPRE que por el efecto inflacionario que afecta a nuestro País, se incorporen al Modelo de cálculo de la TUF los valores actualizados de los componentes del VAD No Salarial, que para el mes de agosto del segundo año del periodo tarifario, se detallan a continuación:

VAD NO SALARIAL K\$ MES	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada a Dic23
Costo Amortizacion	400.482
Monto Rentabilidad	591.639
Costo No Salarial	667.456
Monto Obras especiales	31.149
Costo Acometidas y Medidores	97.520
Descuentos CM anterior	1.685
Totales	1.786.561

Como expresamos anteriormente, el efecto de la inflación afectó fuertemente los ingresos de la Distribuidora mes a mes, desde el mismo momento de entrada en vigencia de la tarifa del nuevo periodo quinquenal y con efectos particularmente fuertes en estos últimos meses.

Por ello, además de la actualización tarifaria por el efecto total de la inflación del periodo septiembre-diciembre de 2023, solicitamos a ese Ente el reconocimiento de los diferenciales de costos que se produjeron por la inflación en cada mes y que EdERSA ha venido afrontando, desde el mes de septiembre de 2023, los que se detallan a continuación:


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



Conceptos Tarifarios VAD NS (K\$/MES)	IPIIM-NG					Total (valores en K\$)
	Res. 476/23 Año 2 -Base Ago23	Res. 476/23 Año 2 - Actualizada Sep.23	Res. 476/23 Año 2 - Actualizada Oct.23	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada Nov.23	Res. 476/23 Año 3 - Actualizada Dic.23	
Costo Amortizacion	247.965	270.810	291.281	323.615	400.482	
Rentabilidad	371.677	405.918	436.604	485.069	591.639	
Monto Obras especiales	19.889	21.722	23.364	25.957	31.149	
Costo No Salarial	425.108	464.272	499.369	554.802	667.456	
Costo acom.y med	61.481	67.145	72.220	80.237	97.520	
VAD NS Total	1.126.120	1.229.866	1.322.838	1.469.681	1.788.246	
Descuentos CM anterior	1.076	1.175	1.264	1.404	1.685	
Totales	1.125.044	1.228.691	1.321.574	1.468.277	1.786.561	
Dif.Mens.afrentada por EdERSA (Vs. Valor Base Ago.23)		103.648	196.531	343.234	645.792	1.289.203
Intereses devengados a Dic 2023 tasa activa BNA		51.706	75.725	88.488	83.469	299.388
Valor Total Actualizado		155.354	272.256	431.722	729.260	1.588.592

El valor total de los diferenciales mensuales que solicitamos se nos reconozcan, actualizados por la tasa activa del BNA al 31/12/2023, es de K\$ 1.588.592.-

Por lo que solicitamos a ese Ente que dichas sumas también sean reconocidas y en consecuencia se contemplen en el incremento que se disponga.

Tal como la norma citada lo exige, la actualización solicitada por EdERSA no sólo se ajusta a las disposiciones de la Ley 2902, sino también al interés público. Entendiendo al interés público como el **interés público a la prestación del servicio con el mínimo costo compatible con la seguridad del abastecimiento** (art. 41 inciso d) de la ley 2902).

Por ello, solicitamos a las autoridades regulatorias que teniendo en cuenta el contexto inflacionario en el cual nos encontramos inmersos se le dé al presente preferente despacho.

RESERVA LEGAL

La presente solicitud de revisión tarifaria extraordinaria en los términos del artículo 48° de la Ley Provincial N° 2902 no implica consentir ni la 5ta Revisión Tarifaria Ordinaria aprobada por las Resoluciones EPRE N° 364/21 y 136/22, ni

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

las Revisiones Extraordinarias resueltas por las Resoluciones N° 334/22, 230/23, 423/23 y 476/23; ya que todos los actos administrativos mencionados han sido recurridos y la última lo será dentro del plazo legal, por lo que no se encuentran firmes ni consentidos.



En particular, esta solicitud no implica renuncia o desistimiento alguno a los reclamos en curso formulados por EdERSA en los recursos contra dichas Resoluciones, y que incluyen, entre otros conceptos, el plazo de vigencia del nuevo cuadro y régimen tarifario, el VNR, la tasa de rentabilidad reconocidos, así como las cuestiones oportunamente planteadas respecto de lo dispuesto en el art. 13° de la Resolución EPRE N° 364/21. Con igual alcance que lo antedicho respecto de los reclamos formulados a la Resolución 334/22, por los retroactivos devengados por las diferencias mensuales generadas por la vigencia dada al ajuste extraordinario de VAD NO SALARIAL, su gradualidad desdoblada en su aplicación y el plazo para resolverse la solicitud de ajuste.

PRUEBA

DOCUMENTAL: Se adjunta copia de tabla IPIM-NG Indec.

INSTRUMENTAL: Oportunamente adecuaremos la presentación con el índice correspondiente a Diciembre 2023, que se publica en la tercera semana de enero 2024.

PETITORIO

Por lo expuesto, a ese ENTE solicitamos:

- 1) Tenga por adecuada la presentación de solicitud de habilitación de instancia de revisión tarifaria extraordinaria conforme lo establece el artículo 48 de la ley 2902 a los efectos de que se reajuste el VAD NO SALARIAL MENSUAL como consecuencia de la variación INFLACIONARIA acumulada (56,61%) en el Periodo septiembre/diciembre del 2023 para lo que resta del año y siguientes del quinquenio tarifario;


Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

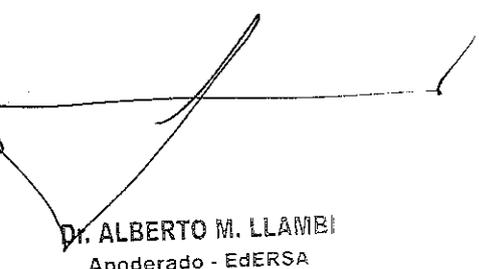

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios



- 2) Se incluya en el Reconocimiento de actualización los ajustes mensuales pertinentes ya afrontados por EdERSA y el plazo que le demande al Regulador dar curso favorable a este requerimiento.
- 3) Se tenga presente la RESERVA LEGAL FORMULADA.
- 4) Se proceda conforme el mecanismo previsto en la norma antes citada, considerando en orden al concierto de crisis en que se encuentra inmersa la actividad eléctrica, se le dé al presente reconocimiento preferente despacho, fijándose y convocándose para ello, a la mayor brevedad la correspondiente AUDIENCIA PUBLICA.

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.

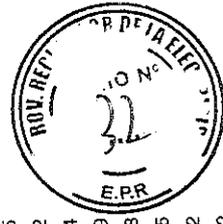

Ing. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2023											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov*	
NG	Nivel general	1868,3	1999,6	2100,8	2246,4	2405,5	2585,7	2767,1	3284,9	3587,5	3858,7	4287,0	
N	Productos nacionales	1850,1	1976,4	2073,0	2212,4	2365,9	2538,0	2714,5	3191,0	3498,7	3756,6	4174,4	
1	Primarios	1709,4	1859,7	1886,8	2035,3	2126,8	2254,8	2411,5	2887,1	3105,6	3355,4	3609,2	
A	Productos agropecuarios	1996,1	2202,6	2200,5	2407,0	2428,9	2504,9	2715,2	3323,6	3578,3	4052,3	4564,5	
011	Agrícolas	3023,6	3124,8	3130,4	3321,3	3459,8	3407,0	3621,8	4132,5	4619,6	5246,4	5946,3	
0111	Cereales y oleaginosas	3163,6	3224,0	3064,5	3208,0	3558,3	3398,8	3653,7	4261,8	5018,7	5656,9	6546,7	
0112	Hortalizas y legumbres	2739,3	2610,0	2947,0	3231,4	2996,9	3155,5	3417,0	4016,2	3875,6	4352,3	4755,2	
0113	Frutas	2995,8	3593,5	3518,4	3721,8	3750,4	3725,7	3781,1	3934,2	4461,7	5236,4	5793,6	
012	Ganaderos	1619,3	1864,4	1859,5	2071,8	2050,8	2174,0	2382,7	3026,9	3196,4	3614,4	4057,8	
0121	Ganado vacuno y leche	1605,6	1871,3	1848,7	2046,2	2001,5	2115,4	2322,1	2992,6	3116,8	3538,4	4008,6	
0122	Ganado porcino y productos de granja	1713,7	1816,8	1933,8	2248,2	2391,4	2578,5	2801,0	3263,7	3746,0	4138,7	4398,8	
B	Productos pesqueros	1471,8	1717,4	1790,7	1926,7	2520,9	2689,8	3314,2	3712,9	4101,7	4158,7	4242,7	
C	Productos minerales	1435,0	1523,7	1577,4	1668,3	1801,9	1979,7	2056,8	2403,4	2576,1	2611,6	2615,7	
11	Petróleo crudo y gas natural	1422,5	1509,2	1561,7	1647,3	1780,6	1956,3	2027,9	2379,6	2538,9	2561,6	2529,2	
14	Productos minerales no metalíferos	1621,4	1741,8	1813,6	1983,1	2121,3	2530,5	2489,7	2761,2	3133,8	3360,0	3912,8	
2	Industria Manufacturera y Energía Eléctrica	1895,3	2014,8	2134,2	2270,6	2444,5	2631,1	2814,0	3290,8	3627,8	3888,4	4360,1	
D	Productos manufacturados	1885,9	2002,3	2120,5	2255,5	2424,5	2608,4	2789,7	3270,0	3609,6	3872,8	4343,8	
15	Alimentos y bebidas	1501,6	1623,3	1717,5	1846,0	1982,2	2134,7	2259,9	2556,0	2854,9	3088,8	3517,8	
151	Productos de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas y aceites	1364,4	1554,8	1637,8	1743,3	1809,4	1866,5	1958,7	2401,1	2762,1	3005,0	3541,2	
1511	Productos cárnicos	1323,7	1569,6	1664,4	1756,7	1790,5	1847,6	1922,2	2417,1	2777,6	3047,2	3622,5	
1512	Conservas de pescados	1554,4	1742,2	1742,2	1953,2	2120,5	2298,0	2315,4	2457,5	3498,3	3842,1	4497,4	
1513	Conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1019,8	1065,6	1131,0	1204,8	1315,2	1411,8	1534,6	1708,9	1962,3	2103,3	2456,5	
1514	Aceites y grasas vegetales	2612,3	2670,3	2726,3	2937,5	3203,8	3097,8	3309,4	4121,5	4472,0	4677,1	5302,2	
152	Productos lácteos	1432,9	1530,6	1624,3	1757,5	1933,3	2104,3	2232,7	2363,5	2539,6	2653,8	2971,4	
153	Productos de molinería, almidones y alimentos balanceados	2146,1	2310,2	2371,2	2508,5	2739,7	3012,8	3150,2	3609,8	4071,2	4433,6	5265,9	
1531	Harinas	1706,9	1787,5	1822,6	1901,0	2132,4	2420,4	2503,4	2836,7	3049,4	3285,9	3963,8	
1532	Productos derivados del almidón	2633,5	3060,7	3173,7	3382,3	3619,0	4012,5	4319,8	4990,3	5844,9	6630,5	8495,2	
1533	Alimentos balanceados	3216,9	3467,7	3576,5	3853,3	4079,7	4223,3	4418,0	5137,7	6125,0	7032,8	8495,2	
154	Otros productos alimenticios	1557,5	1663,8	1797,2	1954,6	2127,5	2334,1	2513,0	2823,0	3181,8	3463,0	3852,2	
1541	Productos de panadería	1363,3	1465,4	1598,5	1749,9	1908,5	2031,9	2203,6	2289,2	2546,1	2758,3	3089,8	



ING. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

DR. ALBERTO M. LLAMAZA
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

1542		2744,3	2928,8	3382,5	3765,9	4262,9	5224,3	5732,4	6906,1	8468,5	9254,2	10411,0
1543	Azúcar	1534,0	1632,4	1744,0	1862,8	2005,7	2187,1	2309,5	2711,2	3063,2	3478,2	3758,7
1544	Productos de chocolate y golosinas	1457,1	1543,5	1618,7	1733,8	1811,0	1990,6	2126,0	2399,0	2708,5	2743,2	3117,4
1549	Productos farináceos	1601,3	1701,6	1764,4	1897,8	2041,8	2193,4	2329,4	2735,6	2947,9	3192,8	3521,2
155	Otros productos alimenticios n.c.e.p.	1385,3	1440,9	1514,2	1626,7	1727,2	1862,8	1953,1	2122,5	2305,6	2521,8	2787,2
1551	Alcohol etílico y bebidas	1569,3	1684,8	1751,0	1783,4	1900,5	2053,5	2204,9	2368,2	2607,5	2991,3	3517,1
1552	Alcohol etílico y bebidas alcohólicas destiladas	1401,0	1469,2	1529,0	1599,4	1715,7	1837,6	1960,0	2176,7	2372,1	2489,4	2798,1
1553	Vinos y sidra	1274,1	1337,9	1417,4	1462,8	1509,6	1608,4	1673,4	1773,8	1862,5	1955,6	2050,7
1554	Cervezas	1382,6	1420,7	1499,9	1665,0	1771,1	1921,7	1994,2	2161,3	2357,6	2634,1	2889,2
16	Bebidas no alcohólicas	1986,1	1986,1	2251,0	2251,0	2550,8	2550,8	2863,6	2863,6	3318,5	3885,1	3885,1
17	Tabaco	2069,9	2183,3	2291,4	2379,1	2544,6	2724,6	2866,6	3279,0	3588,4	3861,4	4266,7
171	Productos textiles	2202,3	2330,2	2436,5	2526,9	2671,2	2830,6	2941,4	3413,5	3655,5	3890,1	4290,2
172	Materias primas textiles	2504,7	2609,3	2706,5	2849,0	3156,6	3419,7	3630,1	4252,9	4850,3	5551,0	6046,1
173	Otros productos textiles	1620,5	1702,9	1818,9	1882,2	2051,7	2253,5	2446,5	2629,6	3026,0	3251,3	3639,9
18	Tejidos y artículos de punto	1741,5	1885,8	1990,8	2083,3	2250,9	2355,7	2532,0	2895,5	3184,3	3493,6	3872,2
19	Prendas de materiales textiles	1119,7	1217,8	1256,1	1344,3	1448,7	1574,2	1649,2	1957,2	2132,1	2339,0	2619,7
191	Cuero, artículos de marroquinería y caizado	841,3	887,3	922,1	983,8	1053,6	1137,5	1213,9	1427,6	1539,6	1653,3	1918,3
1911	Cueros, valijas y artículos de marroquinería	713,1	763,9	774,3	826,6	879,8	956,7	1012,4	1207,1	1296,9	1380,9	1646,7
1912	Cueros curtidos	1159,4	1193,4	1288,6	1373,9	1484,4	1588,4	1713,5	1974,7	2141,7	2328,9	2592,0
192	Vajillas y artículos de marroquinería	1292,3	1422,7	1463,1	1567,7	1693,7	1844,9	1919,2	2285,5	2499,4	2764,1	3064,5
20	Calzado	1896,2	1992,3	2076,4	2168,7	2386,0	2502,5	2654,6	3176,2	3516,1	4007,6	4458,1
201	Maderas aserradas	1680,3	1735,2	1796,8	1844,8	2086,0	2128,4	2207,3	2663,7	2762,2	3081,0	3331,2
202	Productos de madera	2107,0	2243,3	2349,3	2485,0	2678,8	2867,6	3091,3	3676,5	4261,7	4912,1	5558,0
2021	Tableros y paneles de madera	1832,6	1909,7	1990,1	2100,4	2246,0	2395,6	2553,7	3078,3	3302,9	3706,9	4140,5
2022	Carpintería de madera	2276,7	2415,5	2561,6	2745,4	2951,2	3139,3	3235,4	3651,5	3927,3	4399,7	5090,6
21	Papel y productos de papel	2146,0	2244,3	2420,0	2655,9	2933,4	3185,8	3487,1	4289,4	4390,6	4442,7	5137,8
2101	Papeles	1671,6	1789,6	1884,5	1969,0	2103,7	2296,4	2456,1	3007,9	3140,4	3440,8	3750,8
2102	Envases de papel y cartón	2531,4	2689,2	2845,4	3050,1	3261,2	3429,4	3444,5	3702,3	4079,1	4732,6	5559,4
2109	Otros artículos de papel y cartón	1918,8	2064,6	2166,0	2514,6	2577,5	3175,9	3321,9	4119,2	4317,7	4635,6	5478,4
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	1521,7	1643,0	1738,8	1940,7	2018,2	2221,9	2491,7	2825,0	3034,7	3622,2	3817,9
221	Diarios y revistas	2387,0	2561,9	2669,9	3191,3	3237,0	4300,8	4300,8	5645,3	5830,5	5830,5	7436,3
222	Artículos de librería	1724,4	1811,5	1906,8	1985,6	2082,7	2215,2	2389,1	2748,3	3006,5	3109,4	3450,9
23	Productos refinados del petróleo	2198,1	2339,0	2463,8	2619,7	2839,7	3078,9	3310,6	3977,2	4469,3	4664,7	5333,0
24	Sustancias y productos químicos	3003,9	3151,4	3374,9	3611,0	3902,0	4222,5	4528,8	5245,5	6148,1	6369,1	7220,4
241	Sustancias químicas básicas	2692,8	2805,9	3017,0	3216,6	3483,0	3801,8	3987,3	4795,3	5408,4	5795,3	5919,0
2411	Sustancias químicas básicas	1623,9	1727,7	1809,1	2011,2	2088,7	2237,9	2798,9	3352,2	4308,1	4306,8	4969,6
2412	Abonos y fertilizantes	3416,0	3602,1	3847,5	4123,9	4454,0	4787,2	5203,3	5835,0	7036,6	7098,4	8758,9
2413	Sustancias plásticas y elastómeros	1899,5	2036,6	2127,8	2255,2	2451,7	2661,5	2871,6	3525,9	3867,8	4052,0	4672,8
242	Otros productos químicos	1911,3	2005,7	2180,8	2202,9	2315,7	2437,6	2586,3	3081,4	3273,6	3345,3	3628,7
2421	Insecticidas y plaguicidas	2326,7	2566,7	2641,4	2765,7	2905,3	3099,6	3359,2	4371,2	4842,7	4998,6	5716,9
2422	Pinturas, barnices, enlucidos y tintas de imprenta	1837,6	1925,6	2017,0	2134,1	2391,3	2625,3	2849,3	3483,6	3709,1	3876,2	4743,2
2423	Productos farmacéuticos y veterinarios											



ING. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

DR. ALBERTO M. LLAYUBA
ApoDERADO - EDERSA
Gerente de Asesorías Legales y Regulatorias



2424	Jabones y detergentes	1732,0	1862,5	1958,3	2105,5	2249,6	2418,2	2580,2	3041,5	3411,1	3585,7	3854,7
2429	Otros productos químicos	1817,2	1987,3	2064,1	2223,2	2447,0	2716,6	2931,8	3582,1	4093,8	4429,2	4973,9
243	Fibras manufacturadas	1748,0	1925,1	1914,6	1992,7	2098,5	2274,0	2302,6	2772,9	2985,4	3212,2	3236,8
25	Productos de caucho y plástico	2155,9	2289,9	2433,6	2601,0	2810,4	3011,1	3226,8	3775,6	4153,6	4511,6	5012,5
251	Productos de caucho	2802,6	2964,0	3141,0	3369,5	3672,9	3936,2	4235,6	4680,6	5202,5	5787,3	6255,9
2511	Cubiertas de caucho	3846,5	4060,0	4282,3	4593,3	4952,5	5299,4	5612,0	6062,9	6774,5	7618,4	8160,6
2519	Otros productos de caucho	1918,1	2035,3	2174,0	2332,6	2588,6	2779,3	3069,3	3509,5	3870,6	4235,8	4642,1
252	Productos de plástico	1919,6	2043,6	2175,1	2320,1	2495,3	2673,4	2858,1	3444,8	3770,3	4045,4	4558,1
26	Productos de minerales no metálicos	2072,0	2180,1	2281,2	2421,6	2571,6	2759,8	2974,4	3340,6	3724,2	4099,8	4572,7
261	Vidrio y productos de vidrio	1974,2	2058,2	2156,1	2321,3	2523,7	2690,1	2911,4	3178,4	3654,9	3993,5	4445,8
269	Otros productos de minerales no metálicos	2089,5	2202,0	2303,7	2439,5	2580,2	2772,3	2985,7	3369,7	3736,7	4118,9	4595,5
2691	Productos de cerámica para uso no estructural	2667,0	2777,7	2894,3	2951,5	3085,2	3243,1	3373,1	3639,4	3939,3	3987,1	4177,4
2692	Productos de cerámica refractaria	1407,4	1531,3	1647,5	1813,0	1969,0	2120,2	2298,1	3003,6	3116,1	3173,4	3431,1
2693	Productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	1754,6	1786,7	1831,4	1884,5	1966,1	2041,9	2203,7	2470,6	2734,2	2946,3	3361,5
2694	Cemento y cal	2243,2	2367,0	2478,5	2617,3	2793,2	3015,1	3282,2	3513,9	4016,5	4450,6	4927,5
2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	1894,9	2011,8	2121,0	2294,1	2395,3	2600,0	2774,3	3260,2	3503,5	3873,2	4273,9
2699	Otros artículos de minerales no metálicos n.c.e.p.	2219,7	2365,3	2457,6	2616,5	2791,1	2989,4	3207,7	4086,8	4463,8	5182,9	6208,6
27	Productos metálicos básicos	2081,2	2231,1	2359,3	2498,6	2672,9	2911,6	3087,9	3755,1	3987,5	4108,2	4437,6
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	2411,8	2560,8	2697,2	2872,5	3070,5	3340,7	3577,4	4438,9	4583,9	4724,4	5133,9
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	2180,2	2320,0	2449,3	2619,6	2874,1	3120,6	3334,5	4307,3	4518,3	4634,9	4833,3
273	Productos de fundición	1585,3	1737,9	1854,0	1936,4	2064,6	2256,4	2339,2	2679,1	3042,1	3134,6	3366,0
28	Productos metálicos excepto máquinas y equipos	2061,7	2167,5	2292,3	2452,8	2660,9	2831,0	3029,1	3746,7	4086,5	4505,8	5079,8
281	Productos metálicos estructurales, recipientes y generadores de vapor	1995,0	2103,9	2244,4	2441,7	2712,1	2823,3	3062,9	3896,5	4228,0	4821,2	5684,4
2811	Productos metálicos para uso estructural	2008,6	2118,5	2260,2	2460,4	2729,9	2837,9	3079,5	3857,7	4253,5	4849,2	5720,8
2813	Generadores de vapor	1650,0	1734,7	1845,8	1967,2	2260,1	2454,2	2641,0	3299,5	3581,6	4110,0	4761,3
289	Otros productos metálicos excepto máquinas, equipos y muebles	2092,1	2196,5	2314,1	2457,8	2637,5	2834,4	3013,7	3705,8	4022,1	4362,2	4804,5
2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería	1584,9	1665,5	1763,1	1897,5	2069,4	2197,3	2377,0	2847,8	3192,4	3524,5	3824,8
2899	Otros productos metálicos n.c.e.p.	2159,7	2267,3	2387,6	2532,6	2713,3	2919,4	3098,7	3820,3	4132,8	4474,0	4935,2
29	Máquinas y equipos	1966,1	2087,4	2202,1	2360,8	2593,5	2803,9	3039,4	3763,2	4186,5	4516,6	5025,5
291	Máquinas de uso general	2231,1	2376,0	2516,2	2699,4	2965,8	3111,0	3465,9	4167,1	4810,9	5312,8	5800,0
2911	Motores a explosión excepto para automotores	5688,7	6086,9	6446,3	7034,1	7596,8	7596,8	9108,5	9928,3	13214,6	14536,0	15989,6
2912	Bombas y compresores	1372,2	1474,7	1588,4	1680,8	1810,7	1918,0	2070,7	2547,3	2815,0	3059,1	3412,6
2913	Rodamientos	2860,5	3143,2	3327,0	3583,6	4078,5	4275,3	4576,8	6553,7	6642,7	9822,4	10591,2
2915	Equipos de elevación y manipulación	1658,9	1737,6	1810,4	1949,0	2144,5	2247,4	2369,7	2945,4	3191,1	3358,4	3497,5
2919	Otra maquinaria de uso general	1741,3	1844,6	1951,9	2085,4	2316,7	2535,6	2716,6	3459,7	3643,4	3987,7	4350,3
292	Máquinas de uso especial	1972,2	2104,0	2231,1	2382,9	2590,8	2795,3	3012,8	3780,0	4078,7	4275,2	4713,3
2921	Máquinas agrícolas	2106,9	2227,1	2349,5	2497,7	2686,9	2892,9	3122,0	3996,0	4242,5	4378,0	4756,0
2922	Máquinas herramientas	1533,3	1572,2	1774,1	1871,4	2022,8	2166,2	2387,4	2997,7	3376,1	3760,2	4315,4
2924	Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción	1469,0	1543,0	1625,3	1795,4	1930,7	2058,1	2184,5	2638,1	2965,5	3118,5	3274,0
2925	Máquinas para la elaboración o procesamiento de alimentos y bebidas	1913,3	2092,1	2215,7	2408,3	2707,0	2993,9	3218,2	3919,0	4186,2	4537,1	5148,3
2926	Máquinas para lavaderos industriales	1932,2	2328,2	2405,0	2600,8	2889,6	3002,3	3099,3	3448,4	4347,1	4436,0	5159,4
2927	Armas y municiones	1614,0	1776,3	1906,8	1937,4	2212,2	2264,8	2468,3	2704,8	3361,4	3453,6	3726,2

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
 Apoderado - E-EDERSA
 Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

Ing. FERNANDO BARRETO
 Gerente General
 E-EDERSA

293	Otros aparatos de uso doméstico	1718,5	1806,6	1884,3	2028,4	2258,6	2534,6	2682,0	3377,6	3740,7	4065,2	4673,4
31	Máquinas y aparatos eléctricos	2302,5	2456,3	2604,7	2864,2	3129,3	3378,4	3665,0	4819,0	5124,5	5450,1	6003,3
311	Motors, generadores y transformadores eléctricos	2043,3	2132,3	2285,1	2504,1	2744,5	2958,5	3170,0	4089,0	4352,9	4565,1	5014,2
312	Aparatos de distribución y control eléctrico	2159,5	2318,5	2507,5	2662,1	3074,1	3399,7	3652,7	4410,7	5110,6	5459,6	5982,9
313	Conductores eléctricos	3093,9	3318,0	3520,2	3920,6	4263,1	4562,5	4973,1	6797,9	7144,5	7400,4	8089,3
314	Acumuladores eléctricos	1606,1	1750,7	1871,0	2052,2	2220,2	2478,5	2657,1	3004,6	3222,7	3496,7	3793,9
315	Equipos de iluminación	1766,4	1825,9	1920,6	2025,2	2219,5	2371,9	2577,5	3568,2	3772,2	4100,5	5303,6
319	Otros equipos eléctricos	1431,8	1522,8	1541,8	1643,4	1814,0	1970,0	2175,0	2833,9	3106,5	3913,8	4096,6
32	Equipos y aparatos de radio y televisión	466,3	480,6	490,8	508,9	542,1	560,9	560,9	604,3	734,5	770,8	832,1
33	Equipos para medicina e instrumentos de medición	1369,3	1440,6	1537,8	1630,0	1796,1	1930,6	2125,6	2751,6	2863,6	3340,0	3637,6
3311	Equipos para medicina	1460,8	1506,3	1603,6	1709,0	1870,6	1997,5	2162,4	2714,3	2878,2	3526,0	3920,5
3312	Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	1140,1	1276,0	1373,0	1432,1	1609,6	1762,7	2033,5	2845,0	2827,0	2873,9	2928,8
34	Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	2151,1	2287,3	2435,0	2613,1	2777,0	3027,1	3254,1	3874,1	4307,3	4539,2	5129,4
341	Vehículos automotores	2146,7	2291,5	2427,9	2606,0	2747,3	3025,9	3239,3	3808,4	4269,5	4374,9	4964,9
342	Carrocerías y remolques	1843,1	1946,6	2054,4	2209,5	2351,8	2567,1	2719,2	3457,8	3562,0	3802,5	3990,1
343	Repuestos para automotores	2231,6	2355,2	2538,6	2721,6	2943,3	3134,6	3410,6	4122,4	4565,3	5090,7	5773,3
35	Otros medios de transporte	2101,4	2193,2	2288,9	2366,8	2532,3	2665,3	2638,2	3076,3	3455,3	3472,3	3933,4
3591	Motocicletas	2145,7	2235,6	2314,1	2413,8	2582,7	2717,8	2685,6	3126,6	3519,9	3631,8	3998,8
3599	Otros medios de transporte	966,8	1109,9	1113,6	1166,3	1244,6	1325,2	1424,6	1790,3	1804,4	1951,2	2261,6
36	Muebles y otros productos industriales	1812,1	1950,1	2060,8	2163,3	2352,2	2512,7	2706,1	3300,9	3679,5	4052,3	4723,6
361	Muebles y colchones	1845,1	1994,3	2111,7	2219,8	2414,3	2578,9	2776,8	3405,6	3776,4	4168,5	4858,0
369	Otros productos manufacturados	1628,8	1704,9	1778,9	1849,8	2008,1	2145,6	2313,8	2720,3	3142,2	3407,7	3978,5
E	Energía eléctrica	2843,4	3149,7	3382,3	3641,3	4263,0	4689,9	5025,3	5181,9	5279,6	5304,1	5844,0
I	Productos importados	2096,1	2289,7	2448,0	2672,5	2901,0	3181,9	3425,8	4460,6	4699,2	5136,8	5697,0

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

ING. FERNANDO BARRETO
Gerente General
EDERSA

DR. ALBERTO M. L...
Apoderado - Edersa
Gerente de Asuntos Legales y Administrativos

